

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 206/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31 DE MADRID

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1114/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. IVAN IOAN COSMIN frente a CEDELOG SL y TRUCKRUTA 15 SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado auto y sentencia cuya parte dispositiva respectivamente es del siguiente tenor literal:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en esta fecha, en los términos siguientes:

La parte actora DESISTE de la demanda de DESPIDO frente a TRUCKRUTA 15 SL y mantiene la demanda de cantidad frente a TRUCKRUTA 15 SL. También mantiene la demanda de despido frente a CEDELOG SL

TRUCKRUTA 15 SL ofrece la cantidad de 450 euros netos en concepto de salarios debidos (del 11 al 13/10/2015) saldo y finiquito que se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta en la que el trabajador percibía la nómina en el plazo de 48 horas.

El trabajador acepta, y con el cobro de esta cantidad queda saldado y finiquitado no teniendo nada más que reclamar a TRUCKRUTA 15 SL

Que estimando la demanda interpuesta por D. IVAN IOAN COSMIN debo DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido del actor y en consecuencia CONDENO a la empresa CEDELOG S.L. a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquélla, a que le indemnice con la suma 12.985,14 euros y en caso de readmisión al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (30-9-15) hasta la notificación de la presente resolución a razón de 43,14 euros/día. Y DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a FOGASA, sin perjuicio del art. 33 ET

Con la advertencia de que la opción deberá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma, y en caso de no hacer la opción expresamente, se entenderá que opta por la readmisión

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CEDELOG SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, *llegible*.

